

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 40 03 018 **2020 00812 00**

Decisión: Incorpora diligencias de notificación personal y sigue adelante con la ejecución

Se incorpora al expediente la evidencia del correo electrónico informado en cumplimiento de auto anterior y como la notificación personal tuvo resultado positivo, téngase por notificado personalmente a través de correo electrónico al demandado el **12 de mayo de 2021**.

Ahora toda vez que la parte demandada no propuso excepciones de mérito, procede este Despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Resuelve:

Primero. Ordena seguir adelante la ejecución a favor de Hogar y Moda S.A.S en contra de Carlos Mario Chaverra Mesa, en la forma establecida en el mandamiento de pago.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Las partes deberán aportar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 *ibídem*.

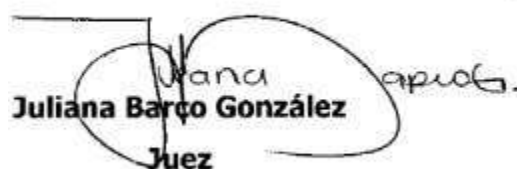
Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de 82.300 (artículo 365 numeral 1º del Código General del Proceso). Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 2 junio 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7fb4242e5252b3120e7ee1ac195db44b94408454c329c182fbcbcd912557f23

Documento generado en 01/06/2021 11:48:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>